

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 302-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Karen A. Hache Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno ubicada en el sector El Ducado, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 302-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 del mes de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, “una porción de terreno con área de 447.17 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 44, de la Manzana “B”),

ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$111,792.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.450

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, arquitecta, domiciliada y residente en la Ave. Caonabo, Los Cacicazgos, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 417678, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 447.17 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 44, de la Manzana “B”), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 43; al Este, Calle _____; al Sur, Solar No. 45; y al Oeste, Solar No. 46”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$111,792.50 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100), o sea, a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: La suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO), como inicial, pagada según consta en el Recibo No. 8796, de fecha 5 de noviembre de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales; por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor de la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$81,792.50 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100) en 23 mensualidades consecutivas de RD\$3,408.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 00/100) cada una, y una mensualidad de RD\$3,408.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 50/100).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de un (1) año a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado a favor del **ESTADO DOMINICANO**, por la suma RD\$81,792.50 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 70-3879, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Administrador General de Bienes Nacionales

KAREN A. HACHE PEREZ
COMPRADORA

Yo, **DR. JUAN ALEJANDRO OVALLE OVALLE**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por el **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ** y la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. JUAN ALEJANDRO OVALLE OVALLE,

Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,

Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,

Secretaria

Angel Dinocrate Pérez Pérez,

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,

Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,

Secretaria

Ilana Neumann Hernández,

Secretaria

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 303-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gina A. Hache de Cabrera, por medio del cual el primero traspassa a la segunda una porción de terreno ubicada en el sector El Ducado, Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 303-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **GINA A. HACHE DE CABRERA**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señora **GINA A. HACHE DE CABRERA**, mediante el cual la primera parte vende a una segunda, una porción de terreno con área de 440.65 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 45, de la Manzana “B”), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$110,162.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.664

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **GINA A. HACHE DE CABRERA**, dominicana, mayor de edad, casada, estudiante, domiciliada y residente en la Avenida